

UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UNA ENTIDAD EVALUADORA DE PROPUESTAS
PRESENTADAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO
EMPRESARIAL**

CSEV-17

**BOGOTÁ D.C.
MARZO 22 DE 2017**

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	5
1.1.	LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL	5
1.2.	DEFINICIONES.....	6
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
3.	ALCANCE.....	8
4.	TÉRMINOS DE JURÍDICOS	10
4.1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
4.2.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
4.3.	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	10
4.4.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
4.5.	CLÁUSULA DE RESERVA.....	11
4.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	11
5.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	11
5.1.	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	11
5.2.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	12
5.3.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	12
6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12
6.1.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	13
6.2.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	13
6.3.	CIERRE Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	13
7.	EVALUACIÓN	14
7.1.	ETAPAS DE EVALUACIÓN.....	14
7.1.1	Etapa 1 - elegibilidad:.....	15
7.1.2	Etapa 2 – Viabilidad:.....	15
7.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD PROPONENTE	16
7.3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	17
7.4	METODOLOGÍA.....	20
I.	ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD DOCUMENTAL	21

II. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA	22
III. ANÁLISIS DE VIABILIDAD POR PANEL	22
IV. ANALISIS DE VIABILIDAD DOCUMENTAL.....	23
7.5 OFERTA ECONÓMICA	23
8. HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO	24
9. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	25
10. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	26
11. DECLARATORIA DESIERTA	26
12. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA.....	26
12.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	26
12.2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	27
12.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL	27
12.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	28
12.5 ENTREGABLES:.....	29
12.5.1 Manual de evaluación	29
12.5.2 Informe individual de evaluación.....	29
12.5.3 Informe mensual y presentación de resultados.....	29
12.5.4 Herramienta de seguimiento	30
12.5.5 Informe final.....	30
13. FORMA DE PAGO.....	30
14. EL CONTRATO	30
15.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	30
15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	31
15.3 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD	32
15. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	32
16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	32
17. GARANTÍA DEL CONTRATO	32
18. SUBCONTRATOS	33
19. PROPIEDAD INTELECTUAL	33
20. HABEAS DATA.....	33

21. POLÍTICAS CORPORATIVAS..... 34

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (BANCOLDEX), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
3. Donaciones.
4. Recursos de cooperación nacional o internacional.
5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el vehículo.
6. Las utilidades del Banco de Comercio Exterior (BANCOLDEX) previa aprobación del CONPES.
7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Los gastos de funcionamiento y administración en que incurra por la operación de este patrimonio se reintegrarán a BANCOLDEX.

El 15 de julio de 2015, entre BANCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo 375 el cual tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015.

A partir de la suscripción del mencionado Convenio, se generó la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial que es el Patrimonio Autónomo que unifica a los programas conocidos como Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011) y Fondo de Modernización de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011).

En ese sentido, el objetivo principal de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. Esta nueva Unidad estimula la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial promueve las condiciones para apalancar el desarrollo del país desde la innovación y pondrá al servicio de los empresarios y los emprendedores dinámicos, nuevas herramientas y programas renovados para aprovechar la innovación como motor de la prosperidad.

Adicionalmente, promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para desarrollar su labor Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial utiliza un conjunto de herramientas de política industrial que apoyan y promueven el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo del ecosistema empresarial colombiano por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los empresarios, movilizandolos recursos financieros, apoyo técnico e incidiendo positivamente en la mentalidad y la cultura empresarial del país con el fin de aportar a la meta de Colombia como el tercer país más innovador y competitivo de América Latina en 2025.

La apertura del presente proceso de contratación fue aprobada por la Junta Asesora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial en su sesión No. 11 del 5 de diciembre de 2017.

1.2. DEFINICIONES

Para efectos los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- I. Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (LA UNIDAD): Es el programa especial (asimilado a un patrimonio autónomo) que administra el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. –Bancoldex, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015
- II. Oferta: Es la propuesta que presenta a esta convocatoria un proponente (persona jurídica) de conformidad con los términos de referencia.
- III. Proponente: Es toda persona jurídica nacional con mínimo ocho (8) años de existencia, con experiencia verificable en la prestación de servicios iguales o similares requeridos en esta invitación, que cumpla todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- IV. Propuestas: hacen referencia a las diferentes aplicaciones que realizan los emprendedores, instituciones, personas o empresas que participan en los instrumentos generados por LA UNIDAD.
- V. Instrumento: Son los mecanismos diseñados y desarrollados por LA UNIDAD para lograr el cumplimiento de su objetivo principal. Dichos mecanismos incluyen la contratación de proveedores y el desarrollo programas de apoyo financiero y no financiero, que se adjudican a través de las diferentes convocatorias y procesos de selección.
- VI. Proceso de Evaluación: Hace referencia a cada una de las revisiones y análisis establecidos en cada uno de los instrumentos que LA UNIDAD determine, con el fin de realizar la selección adecuada de los candidatos o beneficiarios. Dicho proceso puede contemplar entre otras, las siguientes etapas:
- **Elegibilidad documental**: Corresponde al proceso de revisión y análisis de documentos que tiene por objeto establecer si las propuestas y/o candidatos, cumplen con los requisitos mínimos y documentos definidos en los términos de referencia de cada instrumento. Para ello, la entidad evaluadora deberá emitir un concepto con las observaciones según las condiciones definidas previamente para cada instrumento.
 - **Elegibilidad técnica**: Corresponde al proceso en donde se establece si la propuesta presentada cumple o no con los requisitos a nivel técnico, según los criterios que cada una de las convocatorias o procesos de selección determinen. Dicho proceso se llevará a cabo antes del análisis de viabilidad y su objetivo es seleccionar aquellas propuestas, candidatos u oferentes que tengan el mayor potencial de aprobar el análisis de viabilidad. Para ello, la entidad evaluadora deberá emitir un concepto con las observaciones según las condiciones definidas previamente para cada instrumento.
 - **Análisis de Viabilidad documental**: Proceso integral de cada una de las propuestas, en donde se analizarán los componentes técnicos, financieros e institucionales de las propuestas y candidatos que hayan superado los análisis que se definan, únicamente con base en los documentos presentados por el proponente y de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en los términos de referencia, invitación o instrumento.
 - **Análisis de viabilidad por panel**: Proceso integral de cada una de las propuestas, en donde se analizarán los componentes técnicos, financieros e institucionales de las propuestas y candidatos que hayan superado los análisis que se definan. Para realizar dicho proceso se debe llevar a cabo un panel, en el que las propuestas sean

sustentadas por los candidatos, con tres (3) evaluadores expertos que determinen la viabilidad de las propuestas, los cuales obtendrán información adicional a la contenida en los documentos presentados o aclaraciones a la misma, según los criterios de evaluación definidos en cada uno de los instrumentos de LA UNIDAD. Para ello la entidad evaluadora deberá emitir un concepto con las observaciones y sugerencias presentadas en cada caso, según las condiciones definidas previamente para cada instrumento. Estos procesos deben adelantarse en el marco de la normatividad existente atendiendo criterios transparencia, efectividad y calidad.

Para cada instrumento que se desarrolle, LA UNIDAD será libre de escoger los proceso de evaluación señalados anteriormente u otros que considere pertinentes y las propuestas sobre las cuales la entidad evaluadora que eventualmente se seleccione, deba adelantar el proceso de evaluación.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar una entidad que ejecute los procesos de evaluación y selección de las propuestas que se presenten en el marco de los diferentes instrumentos y convocatorias desarrolladas por LA UNIDAD.

En la evaluación de las propuestas que desarrolle el proponente seleccionado, deberá atender completamente los criterios definidos para cada una de las convocatorias y/o procesos de selección.

El servicio contratado no genera relación de exclusividad para la prestación del mismo, por lo que LA UNIDAD, de forma discrecional podrá realizar evaluaciones de propuestas directamente o disponer de los servicios de terceros para la realización de las mismas.

3. ALCANCE

El servicio de evaluación a contratarse comprende la realización de las siguientes actividades por parte del oferente seleccionado como mínimo:

1. Realizar el proceso de evaluación y calificación de cada una de las propuestas presentadas en los instrumentos generados por LA UNIDAD de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
2. Custodia de la información, lo cual incluye preservar la documentación a la que tenga acceso garantizando la confidencialidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.
3. Presentación de informes conforme a los entregables definidos en el numeral 13.5.

4. Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control y para responder derechos de petición y/o reclamaciones derivados de los procesos de evaluación adelantados por la entidad seleccionada.
5. Garantizar la trazabilidad de la documentación y de los procesos adelantados.
6. Elaborar los informes de evaluación descritos en el numeral 12.5, en los tiempos y con los contenidos previstos.
7. Elaborar formatos para cada análisis realizado, dichos formatos deben resumir el concepto de cada una de las propuestas presentadas a partir de lo establecido en cada instrumento y a partir de lo estipulado en los presentes Términos de Referencia
8. Apoyar las respuestas de aclaraciones, reclamaciones o derechos de petición interpuestos por los proponentes.
9. Mantener un archivo físico vigente, durante cada proceso de evaluación. (copia de la propuesta física y en medio magnético)
10. Responder a los requerimientos de LA UNIDAD.
11. Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

Los procesos de evaluación deberán realizarse según los criterios establecidos en los instrumentos.

La entidad seleccionada deberá garantizar la trazabilidad, la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud de la evaluación y la no existencia de conflictos de interés en cada una de las actividades mencionadas.

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato, no podrá participar en las convocatorias y programas diseñados por LA UNIDAD, ni como proponente ni como proveedor de servicios de las entidades que se presenten a dichas convocatorias o procesos de selección.

Así mismo, las personas que conformen el equipo de evaluadores de la entidad elegida no podrán participar dentro del equipo de trabajo interno o externo de los proponentes que se presenten a las convocatorias o procesos de selección de LA UNIDAD sobre las cuales se preste el servicio de evaluación contratado.

El Proponente seleccionado en desarrollo de la prestación de los servicios contratados, deberá declarar ante LA UNIDAD cualquier situación de conflicto de interés en la que se encuentre incurso respecto de cualquier propuesta sometida a su evaluación. En estos casos, LA UNIDAD determinará si autoriza la realización de la evaluación directamente por parte del contratista o si la somete a evaluación de un tercero.

Será responsabilidad del proponente seleccionado indemnizar a LA UNIDAD por cualquier perjuicio que se le genere a ésta con ocasión de la emisión de un concepto erróneo de evaluación.

4. TÉRMINOS DE JURÍDICOS

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, el presente proceso de selección y la contratación que eventualmente de éste se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes, LA UNIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Unidad de Desarrollo e Innovación, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

4.3. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por LA UNIDAD en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de LA UNIDAD.

Por otra parte, el proponente reconoce que la información que entreguen las personas que participen en los procesos de selección de LA UNIDAD es de propiedad exclusiva de estos.

4.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LA UNIDAD, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.5. CLÁUSULA DE RESERVA

LA UNIDAD se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta por un valor asegurado de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000)**, la cual podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para BANCOLDEX como administrador de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes. Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales legalmente establecidos en Colombia, o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con BANCOLDEX (cupo de crédito aprobado con BANCOLDEX).

La garantía deberá ser válida por un periodo de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. **La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – quien actúa como administrador de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, NIT. 900.457.656-8, en formato para ENTIDADES PARTICULARES**, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

5.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

5.2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas a menos que lo haya requerido expresamente de oficio LA UNIDAD.

La Propuesta debe ser presentada en español y se recomienda que todas sus páginas estén numeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

5.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona jurídica constituida legalmente en Colombia. No se aceptará la postulación de consorcios o uniones temporales.
2. Tener mínimo ocho (8) años de existencia a la fecha de radicación de la propuesta, verificable mediante certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses.
3. Acreditar la experiencia requerida en el numeral 7.2
4. Estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
5. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia.
6. Contar con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por LA UNIDAD, sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	23 de marzo de 2017
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes a LA UNIDAD	Hasta 30 de marzo de 2017
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a LA UNIDAD	3 abril de 2017
Cierre y entrega de las Ofertas	17 de abril de 2017

6.1. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan de parte de los Proponentes, deberán ser presentadas dentro de las fechas relacionadas en el numeral precedente, mediante correo electrónico a Info@innpulsacolombia.com dirigido a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto y el nombre de la convocatoria.

6.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

LA UNIDAD publicará en su página web www.innpulsacolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

6.3. CIERRE Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito Escobar, Gerente General de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial y presentadas con la documentación requerida en físico, en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, Piso 39 de la ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m., de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.

LA UNIDAD hará constar, en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas que fueran presentadas más allá de la hora de cierre no serán objeto de evaluación y por consiguiente no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación por haber sido presentadas de forma extemporánea.

Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que LA UNIDAD lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página Web www.innpulsa.com antes de la Fecha de Cierre.

7. EVALUACIÓN

En un primer momento, se realiza una revisión de la **capacidad financiera** del proponente, donde se califica CUMPLE o NO CUMPLE, de tal manera que las propuestas que no superen los parámetros establecidos en los indicadores que preceden en este numeral no serán tenidas en cuenta en las siguientes etapas de evaluación:

Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- **Capital de trabajo neto** = Activo Corriente – Pasivo Corriente
- **Razón de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo corriente
- **Razón de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total

Nota 1: Las razones financieras detalladas anteriormente, serán calculadas con base en los últimos estados financieros de cierre exigibles del proponente. **Es decir, los correspondientes al año 2015.**

Nota 2: los proponentes deben cumplir como mínimo con los siguientes parámetros, para cumplir con la capacidad financiera exigible en los presentes términos de referencia:

- El capital de trabajo neto debe ser superior o igual a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000).
- La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1.0).
- La razón de endeudamiento no debe ser superior al setenta por ciento (70%).

Nota 3: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Nota 4: La capacidad financiera es un criterio habilitante, por lo que en caso de no cumplir con uno de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral se considera una causal de rechazo de la propuesta presentada.

7.1. ETAPAS DE EVALUACIÓN

La presente convocatoria cuenta con un proceso de evaluación que se realiza en dos (2) etapas, una de elegibilidad y otra de viabilidad, explicadas a continuación:

7.1.1 Etapa 1 - elegibilidad:

Se realizará una revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 4.6, 5, 7, 8 y 12 de los presentes términos de referencia. En caso de no cumplir con dichos requisitos mínimos y la documentación exigida, la propuesta no se tendrá en cuenta para la siguiente etapa de evaluación.

Como parte de esta etapa de elegibilidad, LA UNIDAD realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de todas las personas vinculadas a la propuesta. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes LA UNIDAD rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, LA UNIDAD realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

7.1.2 Etapa 2 – Viabilidad:

Esta etapa se desarrollará con las propuestas que se hayan declarado ELEGIBLES. El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnico y económico, el cual podrá realizarse mediante panel, cuya fecha de realización será notificada junto con la declaratoria de elegibilidad.

Adicionalmente, LA UNIDAD realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se rechazará de forma inmediata la propuesta.

Para esta etapa de evaluación, el puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Puntaje
capacidad financiera	HABILITANTE
Criterios Técnicos	75
Experiencia específica de la entidad proponente	10
Experiencia específica del equipo de trabajo	40
Metodología	25
Criterios Económicos	25
Oferta económica	25
TOTAL	100

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la presente convocatoria, deberá cumplir con al menos el setenta por ciento (70%) del puntaje de cada uno de los criterios objeto de evaluación.

La convocatoria se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la mención anterior.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD PROPONENTE

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la ejecución de contratos de evaluación de planes, programas y/o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico, o afines.

Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor de los contratos, cuyo objeto esté directamente relacionado con evaluación de planes, programas o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico, o afines.
- La duración de dichos contratos.
- Cantidad de planes, programas y/o proyectos evaluados, en el marco de dichos contratos.

La calificación de este criterio se realizará de acuerdo con el puntaje obtenido por cada proponente, el cual será ponderado con base en el puntaje del proponente que reciba el mayor número de puntos por cada variable considerada, teniendo en cuenta la máxima calificación posible para ésta.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar las certificaciones de los contratos y diligenciar la siguiente información en el **Anexo No. 2**:

- Nombre del contratante.
- Objeto y descripción del contrato donde se evidencie claramente que incluya actividades relacionadas con evaluación de planes, programas y/o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico, o afines.
- Tipo de evaluación realizada.
- Cantidad de planes, programas y/o proyectos evaluados, discriminada por cada uno.
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato

- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación

Nota: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando los contratos de prestación de servicios de evaluación de planes, programas y/o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico, o afines, con sus respectivas actas de liquidación en donde se evidencie que el objeto contractual pactado se ejecutó de conformidad.

7.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá anexar el formato resumen del equipo de trabajo propuesto (**según anexo No. 3**), para adelantar la ejecución de la presente contratación.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles. Lo anterior no limita al proponente a estructurar un equipo de manera diferente, siempre y cuando se garanticen, como mínimo, las funciones y experiencia descritas en los presentes Términos de Referencia.

ROL	RESPONSABILIDADES Y EXPERIENCIA
Director	Responsabilidades Mínimas
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar objetividad y calidad en la revisión de las propuestas por parte del equipo evaluador. ✓ Garantizar el cumplimiento de las actividades y entregables previstos, en los tiempos requeridos. ✓ Aprobar y validar los conceptos de cada uno de los procesos de selección, garantizando la calidad de estos. ✓ Servir de interlocutor directo entre el proponente y LA UNIDAD ✓ Realizar la presentación de los resultados de evaluación ante los representantes de LA UNIDAD. ✓ Asistir a las reuniones programadas por LA UNIDAD. ✓ Identificar y recomendar acciones que mejoren el proceso de evaluación, durante la ejecución del contrato ✓ Diseñar conjuntamente con el equipo de trabajo contratado los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo del contrato y obtener aprobación de LA UNIDAD.
	Perfil Requerido
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional en administración de empresas, ingenierías o afines con estudios de post grado en áreas de administración, gerencia de

	<p>proyectos, desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación, desarrollo tecnológico, o afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia de mínimo dos (2) años en dirección o coordinación de procesos de evaluación, proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico.
Supervisor	<p>Responsabilidades Mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar los instrumentos de evaluación de cada convocatoria que estén completamente alineados a los criterios de las convocatorias y programas. ✓ Garantizar la calidad de conceptos emitidos de cada una de las propuestas evaluadas. ✓ Realizar los informes que LA UNIDAD requiera.
	<p>Perfil Requerido</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional en administración de empresas, ingenierías o afines con estudios de post grado en áreas de administración, gerencia de proyectos, desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación, desarrollo tecnológico, o afines. ✓ Experiencia de mínimo un (1) año en procesos de evaluación de planes, programas o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico.
	<p>Responsabilidades Mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar, analizar y emitir conceptos de evaluación para cada etapa del proceso de selección, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y a los lineamientos de cada instrumento desarrollado por LA UNIDAD. ✓ Sustentar o argumentar los conceptos de evaluación emitidos, cuando así lo requiera LA UNIDAD. Identificar acciones de mejora en el proceso de selección durante la ejecución del contrato
Evaluadores	<p>Perfil Requerido</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Base de datos de profesionales de distintas áreas del conocimiento, según se requiera por la naturaleza o cantidad de propuestas a evaluar. ✓ Cada uno de los evaluadores deberá tener experiencia en la evaluación de por lo menos diez (10) planes, programas y/o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico, o afines
	<p>Responsabilidades Mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar, analizar y emitir conceptos de evaluación sobre el cumplimiento de requisitos jurídicos para cada etapa del proceso de selección, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y a los lineamientos de cada instrumento desarrollado por LA UNIDAD.
Asesor Jurídico	<p>Responsabilidades Mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar, analizar y emitir conceptos de evaluación sobre el cumplimiento de requisitos jurídicos para cada etapa del proceso de selección, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y a los lineamientos de cada instrumento desarrollado por LA UNIDAD.

- ✓ Sustentar o argumentar los conceptos de evaluación emitidos, cuando así lo requiera LA UNIDAD. Identificar acciones de mejora en el proceso de selección durante la ejecución del contrato

Perfil Requerido

Profesional en derecho con estudios de post grado en áreas de derecho público o privado.

Experiencia:

- ✓ Experiencia de mínimo un (1) año en procesos de evaluación de planes, programas o proyectos de desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y/o desarrollo tecnológico.
- ✓ El profesional debe adjuntar a la hoja de vida certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.

El proponente deberá adjuntar el perfil (nivel educativo, experiencia y participación en procesos similares) del equipo de trabajo base propuesto para el desarrollo del proceso de selección según el **Anexo No. 3**

Se deberán adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. Se deberán adjuntar Hojas de Vida del equipo de trabajo y los soportes correspondientes. **Ver anexos Nos. 4 y 5.**

Teniendo en cuenta que la entidad seleccionada evaluará propuestas o proyectos de diferentes tipos de convocatorias o procesos de selección, esta deberá garantizar que el equipo que se conforme para cada instrumento sea el pertinente según el instrumento a evaluar del que se trate. En este sentido en la presentación de la oferta se debe adjuntar la base de datos de posibles evaluadores mediante la cual se pueda evidenciar interdisciplinariedad de perfiles, según el **Anexo No. 8**

CARGO*	PORCENTAJE (%)
Director	40%
Supervisor	20%
Evaluadores	20%
Asesor Jurídico	20%
TOTAL	100%

***Nota 1:** Una persona podrá desempeñar solo uno de los roles del equipo de trabajo mencionados en la tabla anterior.

Para la evaluación, se revisará el nivel de formación, la cantidad de años de experiencia específica y el tipo de experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, de tal manera que la Oferta que cuente con el mejor promedio e integralidad de estos aspectos recibirá el mayor puntaje. A los demás se les asignará el puntaje de manera ponderada.

Cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe estar previamente avalado por la UNIDAD, con el fin de garantizar que se cumpla el perfil establecido por el proponente. Para tal efecto el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar con el visto bueno de la UNIDAD previo a la contratación.

7.4 METODOLOGÍA

El proponente deberá especificar la metodología que llevará a cabo para realizar el proceso de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias o procesos de selección que desarrolle LA UNIDAD.

Para cada una de las etapas del proceso de selección, la entidad evaluadora deberá especificar:

- Responsabilidades y roles de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- Plan de actividades previstas para realizar la evaluación de las propuestas en cada una de las etapas definidas, incluyendo una breve descripción de las mismas, responsable e informes a presentar. Este plan debe hacer explícito la forma en que el proceso de evaluación incorporará la interdisciplinariedad del equipo de trabajo.
- El tiempo de duración del proceso de selección debe cumplir los siguientes parámetros:
 - El análisis de elegibilidad documental más el análisis de elegibilidad técnica no debe superar los cinco (5) días hábiles, a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de LA UNIDAD.
 - El análisis de viabilidad se debe llevar a cabo en un plazo de máximo cinco (5) días después de la emisión del concepto de la etapa de selección anterior.

Con base en lo anterior, el proponente debe establecer en su propuesta, la cantidad de tiempo que toma la realización de cada una de estas actividades:

- Elegibilidad documental
- Elegibilidad técnica

- Viabilidad por panel
- Viabilidad documental
- Elegibilidad documental + Elegibilidad técnica
- Elegibilidad documental + Viabilidad por panel
- Elegibilidad documental + Viabilidad documental
- Elegibilidad técnica + Viabilidad por panel
- Elegibilidad técnica + Viabilidad documental
- Elegibilidad documental + Elegibilidad técnica + Viabilidad por panel
- Elegibilidad documental + Elegibilidad técnica + Viabilidad documental

No obstante, lo establecido, LA UNIDAD podrá establecer otro tipo de evaluación. En tal caso LA UNIDAD concertará con la entidad evaluadora la cantidad de tiempo que tome realizar este tipo de evaluación.

NOTA: La entidad evaluadora seleccionada deberá cumplir con los tiempos de emisión de conceptos, independientemente del volumen de propuestas a evaluar.

- Responsabilidades y tiempos de respuesta si existe la necesidad de solicitar aclaraciones a los proponentes de los procesos de selección o convocatorias que adelante LA UNIDAD.
- Responsabilidades y tiempos de respuesta ante cualquier reclamación que se genere por el concepto de evaluación emitido.
- Informes mensuales por instrumento en los cuales se indique los resultados de las propuestas evaluadas. Con dichos informes LA UNIDAD podrá tomar decisiones frente a futuros instrumentos para reducir la tasa de rechazo de propuestas.
- Herramientas tecnológicas para el seguimiento con las que cuenta el proponente para este tipo de procesos y que pondrá a disposición de las actividades de evaluación.

La evaluación de la metodología, para cada una de las etapas del proceso, tendrá en consideración los siguientes aspectos: nivel de descripción, claridad y coherencia en el proceso propuesto, buenas prácticas para reducir errores, elementos para garantizar objetividad y herramientas propuestas.

Teniendo en cuenta que dicho proceso puede variar con cada uno de los instrumentos que desarrolle LA UNIDAD, la Oferta presentada debe involucrar como mínimo las etapas definidas a continuación:

I. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD DOCUMENTAL

Para este proceso de evaluación definido numeral 7.4, la metodología que presente la entidad evaluadora deberá contemplar lo siguiente:

- Emisión del concepto de evaluación de las propuestas presentadas, el cual debe definir de manera explícita si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad documental, con base en los criterios establecidos en la respectiva convocatoria o proceso de selección de LA UNIDAD.
- En la emisión de este concepto, se requiere que la entidad evaluadora presente un formato por cada propuesta evaluada en la que indique: el número asignado a la propuesta, el concepto de esta, las causas por las cuales supera o no esta etapa de evaluación y el historial de cada proponente, el cual es útil en caso que éste aplique más de una vez al mismo instrumento y otros que LA UNIDAD considere pertinentes de acuerdo con el instrumento.

II. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA

Para este proceso de evaluación definido en el numeral 7.4 la metodología que presente la entidad evaluadora deberá contemplar lo siguiente:

- Emisión del concepto de evaluación de cada propuesta presentada, el cual debe incluir de manera explícita si el proyecto supera o no el análisis técnico con base en los criterios establecidos en la respectiva convocatoria o proceso de selección de LA UNIDAD.
- En la emisión de este concepto, se requiere que la entidad evaluadora presente un formato por cada propuesta evaluada en la que indique: el número asignado a la propuesta, el concepto de esta, las causas por las cuales supera o no esta etapa de evaluación y el historial de cada proponente, el cual es útil en caso que éste aplique más de una vez al mismo y otros que LA UNIDAD considere pertinentes de acuerdo con el instrumento.

III. ANÁLISIS DE VIABILIDAD POR PANEL

La metodología que presente la entidad evaluadora deberá contemplar lo siguiente, según la definición establecida en el numeral 7.4.

- Para llevar a cabo este proceso, la entidad seleccionada debe consolidar un comité evaluador conformado por tres expertos que cumplan el perfil determinado en cada uno de los instrumentos por parte de LA UNIDAD, que cumplan un perfil que sea pertinente según el contenido de la convocatoria de cada instrumento.
- Adicionalmente, debe asegurar que el comité evaluador no cuente con algún tipo de conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y que asegure la confidencialidad de las mismas. También, deberá cerciorarse que los evaluadores en esta etapa sean diferentes a quienes participaron en las etapas de análisis de elegibilidad documental y elegibilidad técnica y contar con el aval de LA UNIDAD para la selección de los mismos.

- Emisión del concepto de evaluación de cada propuesta presentada, el cual debe incluir de manera explícita si el proyecto pasa o no el análisis de viabilidad con base en los criterios establecidos en cada uno de los instrumentos de LA UNIDAD.
- En la emisión de este concepto, se requiere que la entidad evaluadora presente un formato por cada propuesta evaluada en la que indique: el número asignado a la propuesta, el concepto de esta, las causas por las cuales supera o no esta etapa de evaluación y las observaciones y sugerencias que cada evaluador emita de cada propuesta y el historial de cada proponente.

IV. ANALISIS DE VIABILIDAD DOCUMENTAL

- Para llevar a cabo este proceso, la entidad deberá hacer un análisis integral de cada una de las propuestas, en donde se tendrán en cuenta los componentes técnicos, financieros e institucionales de las propuestas y candidatos que hayan superado los análisis que se definan, únicamente con base en los documentos presentados por el proponente y de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en los términos de referencia, invitación o instrumento.
- Emisión del concepto de evaluación de cada propuesta presentada, el cual debe incluir de manera explícita si el proyecto pasa o no el análisis de viabilidad con base en los criterios establecidos en cada uno de los instrumentos de LA UNIDAD.
- En la emisión de este concepto, se requiere que la entidad evaluadora presente un formato por cada propuesta evaluada en la que indique: el número asignado a la propuesta, el concepto de esta, las causas por las cuales supera o no esta etapa de evaluación.

7.5 OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección de cada instrumento de evaluación puede variar, es necesario que el proponente oferte diferentes paquetes de tarifas dependiendo de los análisis a desarrollar, para ello debe contemplar el valor de cada Oferta analizada de las siguientes combinaciones en el proceso de selección:

- a. Elegibilidad documental
- b. Elegibilidad técnica
- c. Viabilidad por panel
- d. Viabilidad documental
- e. Elegibilidad documental + Elegibilidad técnica
- f. Elegibilidad documental + Viabilidad por panel
- g. Elegibilidad documental + Viabilidad documental
- h. Elegibilidad técnica + Viabilidad por panel
- i. Elegibilidad técnica + Viabilidad documental

- j. Elegibilidad documental + Elegibilidad técnica + Viabilidad por panel
- k. Elegibilidad documental + Elegibilidad técnica + Viabilidad documental

La calificación de este criterio se realizará de acuerdo con el puntaje obtenido por cada proponente, el cual será ponderado con base en el puntaje del proponente que reciba el mayor número de puntos, es decir que tendrá la mayor calificación de este criterio la Oferta que presenten las tarifas más bajas.

En la Oferta económica el proponente deberá presentar el valor para cada una de las 11 combinaciones, indicadas en este numeral.

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadias en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso LA UNIDAD reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en estos Términos de Referencia.

En todo caso se debe garantizar la calidad del servicio prestado. No obstante, y sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA UNIDAD, en el evento que se identifiquen errores en la emisión de conceptos que afecten el proceso de adjudicación, el servicio respectivo no se pagará y de generarse cualquier perjuicio a LA UNIDAD a partir del concepto erróneo, será responsabilidad del Proponente seleccionado salir en defensa de LA UNIDAD, además de asumir cualquier perjuicio causado a LA UNIDAD derivado de tal situación.

La falta de calidad del servicio de evaluación realizado por el adjudicatario y los errores en la emisión de conceptos que afecten el proceso de adjudicación, podrán ser consideradas por LA UNIDAD como un motivo de terminación del contrato suscrito con el proponente seleccionado.

8. HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO

El proponente deberá proporcionar un aplicativo o plataforma en línea accesible para LA UNIDAD que permita a sus funcionarios obtener información actualizada de cada una de las propuestas presentadas a los instrumentos de LA UNIDAD.

Dicho aplicativo debe permitir entre otras funciones las siguientes como requisito mínimo:

- Consulta del consolidado de propuestas presentadas a cada uno de los instrumentos. En este consolidado se debe poder visualizar información básica de cada proponente, valor solicitado a LA UNIDAD (en caso que el instrumento lo requiera), concepto de cada etapa del proceso de selección, trazabilidad de todo el proceso de cada una de las propuestas presentadas, entre otros.
- Valor disponible del presupuesto de cada instrumento
- Fechas de emisión de conceptos

La prestación del servicio asociado a la herramienta debe contemplar:

- Acceso a los usuarios de LA UNIDAD
- Mantenimiento, alimentación y administración de la herramienta y de la información de las propuestas de cada instrumento.
- Desarrollo de back ups de seguridad.
- Desarrollo de pruebas de fiabilidad.
- Presentación de consultas de información que se requieran por parte de LA UNIDAD.

La herramienta de seguimiento deberá estar en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días después de la fecha de legalización del contrato con el proponente seleccionado.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más Ofertas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrá en cuenta los siguientes criterios en su orden señalado:

- *Equipo de trabajo*: Se seleccionará la Oferta que cuente con la mayor calificación en el equipo de trabajo, es decir la de mayor experiencia promedio por integrante.
- *Oferta económica*: Se seleccionara la Oferta que presente precios más bajos, considerando los escenarios establecidos en el numeral 7.5, escogiendo aquella Oferta de menor precio total.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados

deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

10. RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y sus anexos y/o que solicite la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial antes de la adjudicación de la presente Convocatoria.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información no veraz.
- El proponente o sus partes vinculadas según corresponda se encuentren inmersos en alguna de las situaciones del numeral 7.1.1 **Elegibilidad** de estos términos de referencia
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

11. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.

12. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA

12.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF ó TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de

convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio La Unidad.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

12.2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre señalada en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.

12.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las Ofertas que se presenten a la convocatoria deberán incluir los siguientes documentos en su totalidad o de lo contrario no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación: Formato de vinculación de clientes completamente diligenciado, firmado en original y con huella original del representante legal de la entidad proponente (**Ver Anexo No. 7**) con la siguiente información:

- Original del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con vigencia no superior a dos (2) meses.
- Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
- Fotocopia de la declaración de renta de los últimos períodos gravables disponibles.
- Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos años completos y a la última fecha de corte disponible del año en curso.
- En caso que los accionistas, socios, asociados, o aportantes, con participación mayor o igual al 5%, sean personas jurídicas, relacione el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- En caso de ser proveedor de Bancóldex por primera vez, adjunte referencias comerciales.
- En caso de ser proveedor de Bancóldex y que aplique, fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor.
- Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando exista la necesidad de alguna autorización al representante legal para presentar la Oferta y eventualmente suscribir el contrato, acta del órgano social respectivo otorgando la autorización.
- Garantía de seriedad de la Oferta, expedida de acuerdo al numeral 4.6 y el respectivo recibo de pago de prima si la garantía es un seguro. Si es una garantía bancaria, se

deberá anexar el original de la garantía bancaria, la cual será analizada por la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

12.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Adicionalmente, los documentos de la Oferta técnica deberán incluir lo siguiente o de lo contrario no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación:

- i. Carta de presentación de la Oferta, según **Anexo No. 1**, en donde se exprese:
 - a. Declaración del proponente en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex y/o Bancóldex como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación.
 - b. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Declaración del proponente en el sentido de no encontrarse incurso en proceso liquidatorio.
 - d. Declaración del proponente en la que, en caso de ser seleccionado y para efectos de surtir la etapa de análisis de viabilidad, se compromete a conformar un comité evaluador conformado por tres expertos que cumplan el perfil determinado en cada uno de los instrumentos por parte de LA UNIDAD para la evaluación de cada una de las propuestas que haya superado los análisis de elegibilidad documental y técnico.
 - e. Declaración del proponente en la que, en caso de ser seleccionado, se compromete a asegurar que el comité evaluador conformado no cuente con algún tipo de conflicto de interés con las propuestas evaluadas, asegure la confidencialidad de las mismas y se cerciore de que los evaluadores en esta etapa sean diferentes a quienes participaron en las etapas de análisis documental y análisis técnico y contar con el aval de LA UNIDAD para la selección de los mismos.
- ii. **Anexo No. 2 Experiencia específica del proponente**, según lo enunciado en el numeral 7.2
- iii. **Anexo No. 3 Equipo de trabajo**, bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.3
- iv. **Anexo No. 8 Base de datos de Evaluadores** bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.3
- v. **Metodología y plan de actividades**, según numeral 7.4
- vi. **Oferta económica** según el numeral 7.5.

En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente y, por lo tanto, si este no cumple con la totalidad de la documentación indicada, la Oferta será rechazada.

12.5 ENTREGABLES:

Para el desarrollo de las labores requeridas en los presentes términos de referencia, el proponente se obliga a presentar en ejecución del contrato resultante, como mínimo los siguientes resultados o informes:

12.5.1 Manual de evaluación

Incluye la ficha de evaluación y el procedimiento general que se aplicará para los procesos de evaluación de cada instrumento y de cada una de las propuestas que se presenten a estos, donde se describa el concepto específico y calificación asociada para asignar el puntaje a cada propuesta, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los instrumentos desarrollados por LA UNIDAD.

Este entregable se debe remitir antes de iniciar el proceso de evaluación de cada instrumento en un plazo no superior a ocho días calendario después de la fecha de la solicitud por parte de LA UNIDAD, junto con el perfil y soportes de cada evaluador.

12.5.2 Informe individual de evaluación

Para cada propuesta remitida a evaluación se debe elaborar una ficha donde se relacione el código asignado a la propuesta, breve descripción de la misma, valoración cualitativa y cuantitativa de cada criterio establecido en los Términos de Referencia de los instrumentos, decisión (dependiendo del análisis realizado), y observaciones generales, tal y como se indica en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**4 de los Términos de Referencia.

12.5.3 Informe mensual y presentación de resultados

Informe escrito y presentación a LA UNIDAD que consolide los resultados de las propuestas evaluadas durante el mes anterior, donde se incluyan los puntajes asignados a cada una, valor total de las propuestas, individual y acumulado, valor de los recursos solicitados (si aplica en cada instrumento), entidades proponentes, ciudad, etc. Se deberá incluir un análisis general de las propuestas analizadas, que permita identificar conclusiones sobre los resultados de la convocatoria.

En este informe se deben incluir además los errores que con mayor frecuencia se están presentando en las propuestas de tal forma que se tomen las medidas pertinentes para orientar mejor a los posibles proponentes.

Los informes se deberán entregar en formato físico y en formato digital

12.5.4 Herramienta de seguimiento

El proponente deberá proporcionar un aplicativo o plataforma en línea accesible para LA UNIDAD que permita a sus funcionarios obtener información actualizada de cada una de las propuestas presentadas a los instrumentos de LA UNIDAD. Según lo establecido en el numeral 8.

12.5.5 Informe final

Una vez se concluya el proceso de evaluación de cada instrumento y de todas las propuestas presentadas en estos, la entidad evaluadora debe presentar un documento con el análisis de los resultados finales del instrumento donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso.

13. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

- Se realizarán pagos bimestrales por el valor acumulado del período teniendo en cuenta el número de propuestas evaluadas.
- Se deberán haber recibido y aprobado los entregables relacionados en el numeral 12.5, que apliquen al período correspondiente.
- Se deberán haber realizado las actividades descritas en el numeral 15.2 (obligaciones del contratista)

Se deberá radicar la factura correspondiente por el valor total de las propuestas evaluadas en cada etapa del proceso de selección, en dicha factura se deberá relacionar las propuestas evaluadas con el número correspondiente a cada una de ellas.

El pago de dicha factura deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

14. EL CONTRATO

15.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se adjudique el contrato por parte de LA UNIDAD se informará por escrito de dicha decisión al proponente favorecido, quien procederá a la firma del mismo dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del modelo de contrato respectivo.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos términos de referencia, la Unidad de Desarrollo e Innovación podrá contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso LA UNIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

NOTA: Se aclara que, para todos los efectos legales, el CONTRATANTE es BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades planteadas en la Oferta presentada y aquellas necesarias para lograr una satisfactoria evaluación técnica de las propuestas presentadas a los instrumentos a los que hace referencia el contrato.
- Recibir para su evaluación las propuestas respectivas.
- Evaluar los proyectos sometidos a consideración, dentro de los días estipulados en la oferta y acordados con LA UNIDAD, independientemente del volumen de propuestas a evaluar de acuerdo con las instrucciones contenidas en los términos de las convocatorias.
- Emitir su concepto de evaluación debidamente sustentado.
- Sustentar los resultados de la evaluación de todas las propuestas evaluados ante la gerencia de LA UNIDAD o quien ésta designe quien podrá solicitar a EL CONTRATISTA aclaraciones o mayor información respecto del concepto emitido.
- Deberá presentar las fichas y/o documentos que sustenten las evaluaciones realizadas de acuerdo con lo definido en los instrumentos.
- Asistir a las sesiones de Junta Asesora de LA UNIDAD, cuando sea solicitado por la gerencia del mismo.
- Elaborar y presentar los informes requeridos.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por LA UNIDAD y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de LA UNIDAD para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de LA UNIDAD el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Apoyar a LA UNIDAD en la elaboración de las respuestas a los requerimientos, reclamaciones o derechos de petición que se interpongan por los proponentes de las propuestas evaluadas.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.

- Custodiar la documentación y en general el archivo relacionado con las propuestas e evaluar entregadas por LA UNIDAD durante todo el proceso de revisión y evaluación, hasta su devolución a LA UNIDAD.
- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a LA UNIDAD por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligada.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley.

15.3 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, LA UNIDAD, tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar a la entidad evaluadora lo correspondiente según los términos del contrato.
- Cooperar con la entidad evaluadora para el normal desarrollo del contrato.
- Entregar la entidad evaluadora el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del contrato.

15. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **dieciocho (18) meses** contados a partir de la legalización del mismo.

16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, la Dirección de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

17. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX / Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NIT 900.457.656-8 una garantía bancaria a primer requerimiento o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas.

No obstante que el contrato que se derive de la presente convocatoria es de cuantía indeterminada, para efectos de los seguros requeridos, Se tiene un valor base para el cálculo de las garantías de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000). Este monto se tendrá en cuenta para

efectos de calcular las sumas aseguradas del seguro de cumplimiento requerido por LA UNIDAD para la ejecución del contrato. En todo caso, en el evento que los valores por concepto de los servicios prestados por EL CONTRATISTA y reconocidos por LA UNIDAD aumenten, EL CONTRATISTA se obliga, de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula novena del presente instrumento, a ajustar el monto de los valores asegurados de manera automática, sin necesidad de otrosí y previa a la prestación de los servicios contratados.

Dicha garantía deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del valor base para el cálculo de las garantías y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) valor base para el cálculo de las garantías y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio objeto del contrato por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor base para el cálculo de las garantías, con una vigencia igual a la del Contrato y un año y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales legalmente establecidos en Colombia, o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con BANCOLDEX (cupó de crédito aprobado con BANCOLDEX)

18. SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante LA UNIDAD, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad seleccionada debe dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual e industrial, en relación con los proyectos evaluados.

20. HABEAS DATA

El proponente autoriza a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial y a Bancóldex a recolectar, tratar, circular y en general al manejo de sus datos personales de acuerdo con la política de

protección y manejo de datos personales fijada por BANCÓLDEX, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace
https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf y conforme a la Ley 1581 de 2015 y la Ley 1266 de 2008 o demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Cabe anotar, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá asumir las siguientes responsabilidades en relación con los datos personales de los contratistas, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta:

1. Antes de recolectar datos personales, garantizar que la información que será objeto de recolección se ha obtendrá con la debida autorización previa y expresa por parte del titular de los datos, indicándole la finalidad para la que se obtendrá y que la misma será compartida con posterioridad a la Unidad, garantizando además su autorización para ello.
2. Tomar las medidas de custodia y seguridad adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.
2. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por Bancóldex.
3. Abstenerse de utilizar la información con fines distintos a los autorizados por Bancóldex y por los titulares de los datos personales.

21. POLÍTICAS CORPORATIVAS

El proponente deberá asegurar un adecuado nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y deberá una vez suscrito el contrato:

1. Aportar certificación suscrita por el funcionario facultado para ellos, sobre la propiedad del licenciamiento de software contenido en cualquier equipo de su propiedad, que ingrese al Banco. Igualmente, la certificación debe ser extensiva a cualquier software o herramienta tecnológica que utilice para el desarrollo del objeto de la convocatoria, para lo cual debe mediar el permiso o licencia suscrita por el fabricante.
2. Cumplir con especial, cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado la Unidad.
3. Asegurar que al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de la Unidad serán eliminados de los equipos del proveedor, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.

4. Disponer de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por la Unidad, en el evento que se presenten situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que BANCOLODEX o la Unidad requiera verificar su adecuado funcionamiento.

5. Disponer y/o Contar con los procedimientos y compromisos debidamente documentados que garanticen la devolución y/o destrucción al finalizar la relación contractual.